NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA GENERAL

Distr.
GENERAL

A/C.5/34/59
29 noviembre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo cuarto período de sesiones
QUINTA COMISION
Temas 98 y 42 del programa

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1980-1981

EXAMEN DE LA APLICACION DE LAS RECOMENDACIONES Y DECISIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU DECIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

Comité de Desarme

Consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/34/L.36

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

1. En su 44a. sesión celebrada el 27 de noviembre de 1979, la Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/34/L.36. Al respecto, tuvo a la vista una exposición sobre consecuencias financieras (A/C.1/34/L.50).

2. Conforme al proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/34/L.36, la Asamblea, tomando nota de que el Comité de Desarme había aprobado su reglamento, pediría al Secretario General que proporcionara el personal, así como la asistencia y los servicios que necesitaran el Comité de Desarme y todos los órganos subsidiarios que éste estableciera, de conformidad con las disposiciones contenidas en dicho reglamento.

3. En el párrafo 120 de su resolución S-10/2, la Asamblea General acogió con beneplácito el acuerdo logrado, tras las consultas pertinentes celebradas por los Estados Miembros durante el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, con miras a que el Comité de Desarme:

"...

b) Aprobara su propio reglamento;

...

f) Presentara un informe a la Asamblea General anualmente, o con mayor frecuencia si era preciso, y proporcionara periódicamente sus documentos oficiales y otros documentos pertinentes a los Estados Miembros de las Naciones Unidas;"

4. En el período de sesiones de 1979 del Comité de Desarme se prestaron a ese Comité servicios de conferencias en español, francés, inglés y ruso, sobre la base del presupuesto para el bienio 1978-1979 aprobado originalmente por la Asamblea General para prestar servicios a la Conferencia de dicho Comité. Un grupo de trabajo ad hoc del Comité elaboró un proyecto de reglamento y, posteriormente, el Comité aprobó el artículo X de ese reglamento en que se estipulaba lo siguiente:

"Se prestarán servicios de interpretación simultánea, preparación de actas literales de las sesiones plenarias públicas y documentación en los idiomas utilizados en el sistema de las Naciones Unidas por los Estados miembros del Comité que participan en los trabajos de éste a/ ..."

---

a/ De conformidad con esta disposición, el Comité llegó al acuerdo de utilizar, por el momento, el árabe, el español, el francés, el inglés y el ruso.

5. Para el período de sesiones de 1980 del Comité, la adición de los servicios en árabe, conforme al reglamento, requeriría gastos de 350.000 dólares, a saber:

	(Dólares EE.UU.)	
Interpretación		190 300
Documentación:		
del período de sesiones (700 páginas)	59 500	
posterior al período de sesiones (40 páginas)	3 400	62 900
Actas literales		88 600
Reproducción y distribución		8 200
		350 000

6. En caso de que se requieran también servicios en chino, habría que hacer gastos por una suma análoga, dependiendo de la fecha en que el chino pasara a ser idioma oficial y de trabajo del Comité.

7. El artículo XIII del reglamento se refiere a los informes del Comité a la Asamblea General de las Naciones Unidas. En el párrafo 45 se dice que, salvo que el Comité decida otra cosa, los ... /informes/ contendrán:

"...

f) los documentos de trabajo y las propuestas presentados durante el año;

g) las actas literales de las sesiones celebradas durante el año, distribuidas en un anexo separado;

h) los demás documentos pertinentes."

La aplicación de este artículo requeriría que se reprodujeran y distribuyeran, como suplemento de los Documentos Oficiales de la Asamblea General, unas 2.750 páginas de actas literales, documentos de trabajo y otros documentos pertinentes, que ya se han proporcionado al Comité. Estos documentos tendrían que traducirse, reproducirse y distribuirse en los seis idiomas de la Asamblea General. El costo de la reproducción externa y la distribución en cuatro idiomas se calcula en 68.000 dólares, mientras que el costo de la traducción, la reproducción y la distribución en un quinto y un sexto idiomas ascenderían a 260.000 dólares para cada idioma.

8. Como indicó la Asamblea General en la resolución S-10/2, citada anteriormente, el Comité está facultado para proporcionar periódicamente sus documentos oficiales y otros documentos pertinentes a los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Ello se ha hecho respecto de los documentos correspondientes al período de sesiones de 1979 del Comité. Por consiguiente, la aplicación del artículo XIII llevaría a una duplicación de la documentación, consecuencia que el Secretario General, de conformidad con la resolución 33/56 de la Asamblea General, desea señalar a la atención de ésta.

9. Además de los servicios en los cuatro idiomas que ha utilizado el Comité de Desarme en 1979 y los gastos de conferencias conexos, los gastos a que daría lugar la aplicación del proyecto de resolución, de ser aprobado por la Asamblea General, serían los siguientes:

Para 1979	(Dólares EE.UU.)	
Inclusión de un anexo que contenga actas literales, documentos de trabajo y otros documentos pertinentes en el informe del Comité a la Asamblea General:		
Español, francés, inglés y ruso	68 000	
Arabe y chino	520 000	588 000 a/

a/ De ser necesaria, la inclusión de estas actas se completará en 1980.

Para 1980	(Dólares EE.UU.)	
Prestación de servicios al Comité en idioma árabe	350 000	
Prestación de servicios al Comité en idioma chino	350 000 b/	
Inclusión de un anexo que contenga actas literales, documentos de trabajo y otros documentos pertinentes en el informe del Comité a la Asamblea General	102 000	802 000 b/
Para 1981		
Igual que para 1980		802 000

10. El cálculo de gastos arriba mencionado se basa en el costo pleno a las tasas actuales, y suma 2.192.000 dólares en total. Hacia el final del actual período de sesiones de la Asamblea General, cuando se examine el plan definitivo de conferencias para 1980, se indicará, en el estado consolidado de las necesidades de servicios de conferencias que se presentará en dicha ocasión, la medida en que los gastos relativos a los servicios de conferencias de que trata el presente documento puede absorberse con cargo a los recursos existentes. Por lo tanto, en caso de que el proyecto de resolución sea aprobado, no se necesitarán nuevos créditos en esta etapa.

---

b/ Esta suma se reducirá proporcionalmente según la fecha en que el chino pase a ser idioma oficial y de trabajo del Comité.